

Fitosanitarios

Marchas y contramarchas sobre su regulación

Como si se tratara de una serie de la conocida plataforma de contenidos audiovisuales, el pasado jueves 13 de febrero quedó inaugurada la segunda temporada sobre la regulación de los fitosanitarios en la provincia de Buenos Aires.

Es que en esa fecha el ministro de Desarrollo Agrario, Javier Rodríguez, presentó los lineamientos para la conformación del Observatorio Técnico sobre Agroquímicos y anunció la suspensión de la Resolución 246/18 por un año, normativa de la gestión anterior que pretendía regular su uso.

Así las cosas, entre las idas y vueltas de la anterior gestión de María Eugenia Vidal, y la revisión que propone ahora la de Kicillof, la provincia agropecuaria más importante del país, con cerca del 40% de la producción total, sigue sin contar con una norma rectora en materia de aplicaciones de estos productos y, hasta que se llene ese vacío normativo, en esta materia continúan vigentes las regulaciones que cada municipio se ha dado. Ver "Realidad local" para el caso del Partido de Puan.

Un poco de historia

El Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de Leonardo Sarquís, dictó la Resolución 246/18 que debía entrar en vigencia el primero de enero de 2019. Ella establecía una serie de pautas homogéneas en todos los municipios bonaerenses y entre esos criterios se destacaba la necesidad de que cada comuna definiera las denominadas zonas de amortiguamiento, tales como lotes en áreas urbanas, residencial extraurbana y de población dispersa; márgenes de cursos de agua o cuerpos de agua y sectores de bombeo; establecimientos educativos; sitios de esparcimiento y reservas naturales.

Para esos lugares, se determinaba que las aplicaciones deberían considerar "las características intrínsecas del producto a utilizar (ej. toxicidad y tensión de vapor), la regulación necesaria del equipo (ej. velocidad de avance, presión y caudal de trabajo, tamaño de gota, altura de los picos pulverizadores y tipo de boquilla) y las condiciones meteorológicas antes y durante la aplicación (ej. temperatura,

humedad relativa, velocidad y dirección del viento)" para evitar la deriva del producto químico, delegando en los ingenieros agrónomos contratados por las empresas y los privados que requieren la aplicación de agrotóxicos, la decisión de con qué y cómo fumigar.

Realidad local

En el Partido de Puan existen algunas normativas reglamentando distintos aspectos de esta temática, por caso las Ordenanzas N° 3715/05 y 4439/08 que se refieren a la circulación de los equipos (terrestres y aéreos) empleados en la aplicación de estos productos o la N° 2052/97 que estableció un anillo protector de 500 metros de radio alrededor de cada uno de los pozos de agua que abastecen de este elemento a los centros urbanos, por lo que en dicha distancia no puede haber, entre otros, depósitos de agroquímicos.

Además, mediante la sanción de la Ordenanza N° 5577/12, se creó el programa Agro Limpio con la finalidad de llevar a cabo la recolección de los envases vacíos que se generen como consecuencia de la utilización y manipulación de agroquímicos.

Los mismos se pueden acercar a los vertederos municipales de todas las localidades del Distrito, con el triple lavado y perforado en la base sin dañar la etiqueta, los que oportunamente serán trasladados al Centro de Acopio Transitorio (CAT) ubicado en Darregueira.

Pero a raíz de la presión de numerosos actores sociales, el propio Sarquís mediante la Resolución 24/19 decidió, el 14 de febrero de 2019, congelar la vigencia de esa normativa hasta enero de 2020.

Durante ese tiempo se debía trabajar con los municipios suscriptores del convenio de colaboración y asistencia —entre ellos Puan— para definir un plan de acción a efectos de lograr la mayor eficiencia y puesta en marcha de esta normativa, pero encontrándose los plazos fenecidos y no contándose en consecuencia con ningún resultado



aplicable a su puesta en vigencia, tanto en la conformación del Equipo de Trabajo Técnico Multidisciplinario e Interinstitucional como en relación a la elaboración del protocolo específico de aplicación encomendado a tal equipo, es que se estimó oportuno y conveniente prorrogar la suspensión de la Resolución 246/18 por el término de otro año más.

La Resolución 8/20 convoca asimismo al Ministerio de Salud, al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y a la Autoridad del Agua (ADA) para conformar una mesa de trabajo con el objetivo de coordinar el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas relativas a la aplicación de agroquímicos, con especial atención sobre las aplicaciones en zonas de amortiguamiento o "buffer" adyacentes a áreas que requieren especial protección.

Además, la resolución del Ministerio convoca a las universidades nacionales, provinciales y centros de investigación científica con asiento en la Provincia, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y a la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) bajo la órbita del Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a realizar contribuciones originadas en las investigaciones que producen en materia de estas sustancias y constituir el Observatorio Técnico de Agroquímicos que permita sistematizar la información disponible para sustentar en conocimiento técnico-científico fundado, las políticas públicas a cargo de la mesa de trabajo.